

DIVISION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTICIA”

Acta Simple De Adjudicación

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020) a las 03:30 p.m., se recibieron las ofertas que figuran debajo con la finalidad de participar en el procedimiento por Compra Menor, Núm **DAF-CM-2020-0034**, llevado a cabo para la **“ADQUISICION DE CIENTO CINCUENTA (150) QUEMADORES P-50 PARA LA FABRICACION DE 30 ESTUFAS QUE SERAN UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO”**.

RESULTA: Que la División de compras y contrataciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano convocó en **fecha 23 de Noviembre de 2020** a que los proveedores interesados participen en el procedimiento por Compra Menor Núm. **DAF-CM-2020-0034**, llevado a cabo para la **“ADQUISICION DE CIENTO CINCUENTA (150) QUEMADORES P-50 PARA LA FABRICACION DE 30 ESTUFAS QUE SERAN UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO”**.

RESULTA: Que en consonancia con lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, La División de compras y contrataciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Portal Transaccional, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito.

RESULTA: Que en **fecha 25 de Noviembre 2020**, fueron recibidas y abiertas las ofertas de los siguientes proveedores:

1. DREVON GROUP, SRL.
2. FRIOSER REFRIGERACION, SRL.
3. INVERSIONES CONQUES, SRL.
4. GRUPO RAMINEN, SRL.
5. ST CROIX, SRL.
6. REDES DEL CARIBE AA, SRL.
7. GRUPO CONAMAR, SRL.
8. OFIMATICA DOMINICANA RYL, SRL.
9. SERVICIOS DE REPUESTOS INDUSTRIALES, INSUMOS Y PROYECTOS SERINP, SRL.
10. INGEMASTER, SRL.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, expresa que "El objetivo del



procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que por su parte, en el numeral 04.01 Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación del manual de Procedimiento de Compras Menores, establece que "la Dirección Administrativa financiero o su equivalente proceden a la Adjudicación de la Oferta que más convence o los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado"(Subrayado nuestro).

CONSIDERANDO: Que se estableció en la ficha técnica como criterio de adjudicación lo siguiente: *Luego de verificar el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y precios, se procederá a adjudicar al oferente que presente la oferta más apegada al Principio de economía y flexibilidad y a su vez cumpla con la calidad requerida.*

CONSIDERANDO: Que el Criterio de Adjudicación establecido en el pliego de condiciones que establece lo siguiente:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

*La oferta económica más favorable será aquella que cumpla con todas las condiciones que se establecen en el presente documento., y que el valor ofertado en su propuesta este en el rango del presupuesto base de la ENTIDAD CONTRATANTE, con una variación positiva o negativa de un **DIEZ (10) POR CIENTO.***

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El manual de Procedimientos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

RESUELVE

PRIMERO: Se DESCALIFICA por motivos al incumplimiento del Criterio de Adjudicación, definido con el diez por ciento (10%) positivo o negativo del presupuesto base de la ENTIDAD CONTRATANTE, y a su vez mantener la calidad con relación al costo, los siguientes oferentes:

1. FRIOSER REFRIGERACION, SRL.
2. INVERSIONES CONQUES, SRL.
3. GRUPO RAMINEN, SRL.
4. ST CROIX, SRL.
5. REDES DEL CARIBE AA, SRL.
6. OFIMATICA DOMINICANA RYL, SRL.

SEGUNDO: ADJUDICAR A INGEMASTER, SRL la “ADQUISICION DE CINTO CINCUENTA (150) QUEMADORES P-50 PARA LA FABRICACION DE 30 ESTUFAS QUE SERAN UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO”, por un monto de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (**RD\$676,140.00**), por ser la oferta más económica dentro de las que cumplieron con todas las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a un nueve (26) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).



Lic. Elvys Paulino De La Cruz
Encargado de Div. Compras y Contrataciones



Ruth Estrella De Peña
Sub-Directora Administrativo-Financiero



AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUATEMALA
CALLE DE LA PAZ, CANTÓN DE LA PAZ, ZONA CENTRAL, GUATEMALA, GUATEMALA

ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS Y RECIBOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO 2023

[Firma]

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUATEMALA

[Firma]

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUATEMALA

COMISION ECONOMICA
DEL ESTADO DE GUATEMALA
DEPTO. DE COMERCIO
Recibido por *[Firma]*
Fecha: 03/12/2023